ACTA NUM.	015-06/2026

En la ciudad de Málaga, siendo las 11:30 horas del día 19 de mayo de 2026, se constituye la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Málaga, integrada por las personas que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución de 14 de marzo de 2024 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

PRESIDENCIA	D. Cristóbal Martí Jordán. Subdirector Económico Administrativo. Hospital Universitario Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga.

VOCALES	Dª. Sierra Ballesteros Onieva. Interventora Provincial Adjunta. Dª. Inmaculada González Muñoz. Letrada de la Asesoría Jurídica de Málaga del Servicio Andaluz de Salud. Dª. María del Mar Espíldora Hernández. Jefa de Servicio. Central Provincial de Compras de Málaga Hospital Universitário Regional de Málaga.

SECRETARIO	D. Juan José Garcia Caro. Técnico de Función Administrativa, C.P.C.-Málaga.

Por el Presidente, se declara constituida la Mesa y abierto el acto, que tiene por objeto la **LECTURA DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE VALORACIÓN (SOBRE Nº3) Y EN SU CASO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del Expediente:

EXPEDIENTE	OBJETO	IMP. LICITACIÓN IVA EXCLUIDO
0000528/2025	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTALACIONES ASOCIADAS DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS Y DE VARIOS DISTRITOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA) +6.CPEEEUU**	**1.410.704,20 €**

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Universitario Regional de Málaga
Calle Amargura nº32
29012 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	20/05/2026
	CRISTOBAL MARTI JORDAN	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEG9NWP3KZPXC3XQ7BKFH62WJ	PÁG. 1/4

Antes de proceder al estudio del orden del día, manifiestan todos los miembros presentes en esta sesión, que no tienen ningún conflicto de interés que le impida participar en el correspondiente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos de Sector Público. No obstante, se incorporará al expediente declaración firmada por cada uno de ellos sobre dicho extremo.

En el día de hoy, la Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre núm. 3 que contiene la documentación relativa a los criterios automáticos de las empresas que cumplen con los requisitos del PPT, procediéndose en primer lugar a la lectura de las ofertas económicas:

0000528/2025 - CRITERIO OFERTA ECONÓMICA

LT	PR.LC.(S/IVA)	AGENOR MANTENIMIENTOS SA	ASIME SA
1-4	1.410.704,20 €	1.232.184,00 €	1.269.633,78 €

VALORES ANORMALES O DESPROPORC.: Se considerarán desproporcionadas cuando la oferta económica sea inferior en más de 30 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas válidamente presentadas.

LOTES 1-4	
Media Ofertas	1.250.908,89 €
30% Media Ofertas	375.272,67 €
Valor anormal	875.636,22 €

Una vez indicados dichos precios, las ofertas quedan puntuadas del siguiente modo:

0000528/2025 - CRITERIO OFERTA ECONÓMICA

1. CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (DE 0 A 20 PUNTOS)

Fórmula:

Siendo OF la oferta presentada, OFmin la oferta más económica y PBL el presupuesto base de licitación, la puntuación en este criterio será:

Si OF/PBL ≥ 0,95:

Puntuación = 16 * ((PBL-OF)/(0,05*PBL))

Si OF/PBL < 0,95:

Puntuación = 16 + 4 * (0,95*PBL-OF)/(0,95*PBL - OFmin)

Siendo:

- PBL: Presupuesto Base de Licitación
- OF: Oferta
- OFmin: Oferta mínima

LT	PR.LC.(S/IVA)	EMPRESAS	OF	Ofmin	Puntos
1-4	1.410.704,20	AGENOR MANTENIMIENTOS SA	1.232.184,00 €	1.232.184,00 €	20,00
		ASIME SA	1.269.633,78 €		18,61

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	20/05/2026
	CRISTOBAL MARTI JORDAN	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEG9NWP3KZPXC3XQ7BKFH62WJ	PÁG. 2/4

Respecto al resto de Criterios automáticos, diferentes al precio:

0000528/2025

2-6 CR. AUTM. - 0 a 40 puntos

2. USOS INDEBIDOS (Ponderación: 0-10 puntos)

Ante la existencia de dificultad para identificar en qué medida el uso indebido de dispositivos médicos es derivado de un comportamiento negligente o poco considerado en el uso de dichos dispositivos o es derivado de un defecto de mantenimiento de usuario consecuencia de una formación inadecuada (responsabilidad de la empresa contratista en virtud del mantenimiento de usuario) se ha establecido en el PPT, en este caso, una modalidad de riesgo compartido o limitación de la responsabilidad de la empresa contratista para salvaguardar el equilibrio económico del contrato. En este sentido, en dicho PPT se indica que los presupuestos de reparación serán asumidos por la empresa contratista hasta un mínimo del 5% del precio de licitación del lote correspondiente o porcentaje derivado de su oferta si este porcentaje es mejorado.

Para facilitar su medición y control se establece como indicador el porcentaje indicado anteriormente. La valoración del compromiso de la empresa se realizará conforme a la siguiente fórmula matemática (5% es el mínimo exigido y por tanto su puntuación es 0 puntos y 10% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 10 puntos):

Puntuación criterio = (C / C Máximo) *10

- C = % del precio de licitación del lote correspondiente que asume la empresa en concepto de usos indebidos.
- C Máximo = % del precio de licitación del lote que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 5%.
- Se valorarán con 10 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 10%.

3. INVENTARIO INICIAL (Ponderación 0-2 puntos)

Conforme a lo indicado en el PPT, el inventario que se entrega en el ANEXO I puede no ser totalmente exhaustivo debido a varios factores, como el decalaje entre la fecha de elaboración de la documentación para la contratación y la adjudicación, o errores en los registros de inventario. A este respecto, la empresa contratista debe asumir, por el concepto de inventario inicial, hasta un máximo de un 3% adicional en número de dispositivos a los inicialmente indicados en el ANEXO I o un máximo del 3% del precio de licitación anual del lote correspondiente, a elección del órgano de contratación. Se indica igualmente en dicho PPT, que este porcentaje puede ser incrementado en la oferta en la medida que esta circunstancia se considera una mejora relacionada con el objeto del contrato.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos respecto a los inicialmente indicados en el ANEXO I correspondiente, conforme a la siguiente ponderación (3% es el mínimo exigido y por tanto su puntuación es 0 puntos y 5% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 2 puntos):

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación = (Ii /Ii Máximo) *2

- Ii = Incremento de inventario inicial que asume la empresa (%)
- Ii Máximo=Incremento que asume la empresa con la mejora oferta (oferta el mayor %), limitado al 5%.
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 3%
- Se valorarán con 2 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 5%.

4. INVENTARIO PERMANENTE (Ponderación: 0-8 puntos)

Aquellos dispositivos médicos de nueva adquisición que se incorporen al contrato durante la vigencia del mismo NO supondrán un aumento del importe del mismo, y por tanto de la facturación del contratista, y serán incorporados al contrato de la agrupación que responda a las condiciones previstas en los pliegos reguladores, hasta un máximo del 5% del precio de licitación anual del lote correspondiente. Este porcentaje puede ser mejorado, hasta un máximo del 10% en este criterio de adjudicación.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos durante la vigencia del contrato, conforme a la siguiente ponderación (5% es el mínimo exigido y por tanto su puntuación es 0 puntos y 10% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 8 puntos):

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación = (Ip / Ip Máximo) *8

- Ip = Incremento de inventario permanente que asume la empresa (%)
- Ip Máximo = Incremento que asume la empresa con la mejora oferta (oferta el mayor %), limitado al 10%.
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 5%.
- Se valorarán con 8 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 10%.

5. MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO TOTAL (Ponderación 0-15 puntos)

Las empresas licitadoras deberán indicar claramente en su oferta el límite del importe máximo para que sea usado por el Centro Directivo para el Mantenimiento Sustitutivo Total (este tipo de mantenimiento viene definido en el PPT) sin que el uso de este importe suponga una modificación en el precio del contrato. A este respecto, en este criterio de adjudicación automático, se indicará el porcentaje anual máximo del importe de licitación del LOTE correspondiente, que pone a disposición del centro directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total. El importe económico consecuencia de dicho porcentaje, podrá ser acumulable para distintas anualidades si no son consumidas, y aplicable también a las sucesivas prórrogas que pudieran llevarse a cabo del mismo. Este porcentaje será como mínimo del 5% del precio de licitación del LOTE correspondiente y puede ser mejorado, hasta un máximo del 10% en este criterio de adjudicación, conforme a la siguiente valoración:

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación = (MST /MST máximo) *15

- MST= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina la empresa a Mantenimiento Sustitutivo Total
- MSTmáximo= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina a Mantenimiento Sustitutivo Total la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 5%
- Se valorarán con 15 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 10%.

6. DISPOSITIVOS MÉDICOS DE REPOSICIÓN (Ponderación 0-5 puntos)

Tal como se indica en el PPT, el mantenimiento por reposición de dispositivos médicos que no son reparables en un tiempo razonable lo realizará la empresa contratista entregando un dispositivo médico equivalente que cumpla las mismas funciones del dispositivo en reparación.

En este criterio se valora el compromiso de la empresa licitadora de tener más dispositivos de los reflejados en el ANEXO IV de cada LOTE, pudiendo ampliarse desde el 5% que refleja el PPT hasta un valor máximo del 10% del coste de los dispositivos sin variación del importe del contrato.

La valoración de la declaración responsable se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación = (MxR / MxR máximo) *5

- MxR = % del precio de licitación del lote al que concurre que destina la empresa a Mantenimiento por Reposición
- MxRmáximo= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina a Mantenimiento por Reposición la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 5%
- Se valorarán con 5 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 10%.

,

		2		3		4		5		6		
LT	EMPRESAS											PUNTOS
1-4	AGENOR MANTENIMIENTOS SA	10	10	5	5	10	10	10	10	10	10	40,00
	ASIME SA	10		5		10		10		10		40,00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	20/05/2026
	CRISTOBAL MARTI JORDAN	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEG9NWP3KZPXC3XQ7BKFH62WJ	PÁG. 3/4

La puntuación total de cada empresa, por cada uno de los criterios de adjudicación señalados en el expediente, se recogen a continuación, junto con la clasificación que se eleva al órgano de contratación:

0000528/2025 - PUNTUACIÓN TOTAL								
		CRITERIOS AUTOMATICOS			CR. NO			
LT	EMPRESAS	ECON.	AUT.	AUTOM.	AUTOM.	TOTAL	CLASF	
1-4	AGENOR MANTENIMIENTOS SA	20,00	40,00	60,00	32,40	**92,40**	**1**	
	ASIME SA	18,61	40,00	58,61	32,50	**91,11**	**2**	

Por todo lo cual, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA:

1.- Adjudicar el expediente **0000528/2025**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTALACIONES ASOCIADAS DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS Y DE VARIOS DISTRITOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)** a:

LT	NIF	EMPRESAS	CLASF
1-4	A31568397	AGENOR MANTENIMIENTOS SA	1

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas, de la que como Secretario certifico con el Vº.Bº. del Presidente.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

Vº.Bº. EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO

Fdo: Cristóbal Martí Jordán Fdo: Juan José Garcia Caro

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	20/05/2026
	CRISTOBAL MARTI JORDAN	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEG9NWP3KZPXC3XQ7BKFH62WJ	PÁG. 4/4